



## ALIMENTOS

RAD. 70-001-31-10-001-2017-00181-00

DTE. SANDRA MARCELA MORENO CONTRERAS C.C. 1.102.820.368

DDO. LUIS CARLOS ESPINAL HERRERA C.C. No. 12.696.101.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 10 de mayo de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE** **Diez de mayo de dos mil veintiuno.**

La señora SANDRA MORENO solicita depósito judicial descontado sobre las cesantías del demandado, adjuntando cotización de computador de mesa, impresora, mesa y silla que necesita la niña con el fin de recibir sus clases; puesto que por la emergencia sanitaria está recibiendo estas vía internet y por la falta de computador recibe las clases por mi celular, entendiéndose que sería más provechoso y cómodo para ella contar con sus herramientas propias que le permitan aprovechar sus clases.

Se observa además respuesta de Eco. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ, en calidad de Líder Grupo Afiliaciones y Embargos de CAJAHONOR, por comunicado 03-01-20210324011803 del 24/03/2021 informa que se procedió a pagar los valores de \$ 2.368.668,00 y 1.257.608,86, por concepto de cesantías, cesantías retroactivas e intereses de cesantías del señor Luis Carlos Espinal Herrera, correspondiente al 16 %, ordenado por este Despacho, valor que se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado; asimismo, informó que el señor Luis Carlos Espinal Herrera, fue retirado del Armada Nacional y el 11 de diciembre del 2019 realizó el retiro definitivo de los saldos a su favor; por ende, en la cuenta individual del demandado, no reporta más dinero para embargar, ni han ingresado nuevos valores.

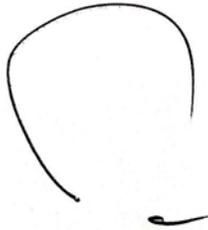
Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pueden observar dos depósitos consignados por la antes citada entidad por los valores indicados.

Por tanto, estando justificada la inversión del dinero solicitado para beneficio del menor alimentario, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago de los depósitos judiciales N°687159 de fecha 25/03/2021 por valor de \$2.368.668,00 y N°687160 del 25/03/2021 por valor de \$1.257.608,86 a favor de la señora SANDRA MARCELA MORENO CONTRERAS.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Rodríguez Garrido', written over a faint, illegible stamp.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**